Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN / CPSP – CPSAG - CPSA
FO-GJ-82
2023-11-22
V.02

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NUMERO: 122	FECHA: 15 de abril de 2025
TIPO DE CONTRATO: CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN: ARTÍCULO 355 DE LA CARTA POLÍTICA

En la ciudad de Yopal a los 09 MAY 2025, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, SUBDIRECTOR DE CULTURA, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y **DAYSY MAGNOLIA CABALLERO AFRICANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.582 de Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE** con numero de NIT: **900488665-7**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 122**, suscrito el 15 de abril de 2025 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3) Que en cumplimiento de la cláusula u obligación de adelantar la liquidación del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 122**, suscrito el 15 de abril de 2025 y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 122**, suscrito el 15 de abril de 2025, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 122**, suscrito el 15 de abril de 2025, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE "*FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*"
PLAZO DE EJECUCIÒN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÒN:	15 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	04 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE
NIT DEL CONTRATISTA:	900488665-7
REPRESENTANTE LEGAL:	DAYSY MAGNOLIA CABALLERO AFRICANO
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 1.121.835.582 de Villavicencio
SUPERVISOR:	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL-CASANARE
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)

ANTICIPO: SI: X NO:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%
VALOR ANTICIPO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00)
ADICIONAL: SI: NO: X	No. ADICIONALES: N/A
VALOR ADICIONALES: N/A	
VALOR TOTAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)	
PRORROGA: SI: NO: X	No. PRORROGAS:
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:	04 DE MAYO DE 2025
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	15 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2025

4 – ADICION / PRORROGA / OTROSI

TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTIAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	I-100043197	CUMPLIMIENTO	15/04/2025	05/11/2025	15/04/2025	$9,000,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2025	05/05/2026	15/04/2025	$18,000,000.00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15/04/2025	05/11/2025	15/04/2025	$45,000,000.00
		PRESTACIONES SOCIALES	15/04/2025	05/05/2028	15/04/2025	$4,500,000.00
	I-100010837	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/04/2025	05/05/2025	15/04/2025	284,700,000,00

7 – CONDICIONES FINALES

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	04 DE MAYO DE 2025	$90.000.000,00

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

➢	**VALOR TOTAL:**	**$90.000.000,00**		**VALOR DEL ANTICIPO:**	**$45.000.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES			$90.000.000,00	$00
2	ANTICIPO	Valor	$45.000.000,00	$00	$45.000.000,00
3	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (15 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2025)	Valor periodo	$45.000.000,00	$00	$45.000.000,00
6	SALDO A FAVOR DE -ICTY-			$00	$00
7	SUMAS IGUALES			$90.000.000,00	$90.000.000,00
8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			$ 00	$305,00

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitara ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($.305,00).

9 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$90.000.000,00	$90.000.000,00	$45.000.000,00	$45.000.000,00	$0	$0
Valor Pagado Actas	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor a Pagar en la presente Acta	$45.000.000,00	$45.000.000,00	$ 0	$ 0	$0	$0
Valor No Ejecutado	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$90.000.000,00	$90.000.000,00	$45.000.000,00	$45.000.000,00	$0	$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.",*** al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

El contratista, presenta certificación expedido por el representante legal y la contadora, en donde certifica que ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ocasión a la ejecución del CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. **122**, suscrito el 15 de abril de 2025, cuyo objeto es "GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL 4TO CAMPEONATO NACIONAL DE LA HAYACA A REALIZARCE DEL 16 AL 19 DE ABRIL, Y EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE "*FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", con fecha de ejecución contractual desde el 15 de abril al 04 de mayo de 2025, por lo tanto, el contratista anexa certificación firmada representante legal y la contadora de fecha 8 de mayo de 2025.

Ítem	Número de Planilla	4594066239	Periodo Cancelado	Abril	Fecha de Pago	05/05/2025	Valor Cancelado	$ 548.900
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.423.500	$2.400	$178.000	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.423.500	$3.000	$227.800	
	ARL:	SURA	2,436%		$ 1.423.500	$800	$ 7.500	

	Caja de Compensación	Comfacasanare	4%	$ 1.423.500	$800	$57.000
	ICBF Y SENA	ICBF Y SENA	5%	$ 1.423.500	$1.000	$71.300

Ítem	Número de Planilla	4602444445	Periodo Cancelado	Mayo	Fecha de Pago	08/05/2025	Valor Cancelado	$ 541.600
2	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.423.500	$00	$178.000	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.423.500	$00	$227.800	
	ARL:	SURA	2,436%		$ 1.423.500	$00	$ 7.500	
	Caja de Compensación	Comfacasanare	4%		$ 1.423.500	$00	$57.000	
	ICBF Y SENA	ICBF Y SENA	5%		$ 1.423.500	$00	$71.300	

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. Se ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.

2. Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.

3. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.

4. En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los lideres o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente tramite de liquidación.

5. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

6. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.

7. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN / CPSP – CPSAG - CPSA
FO-GJ-82
2023-11-22
V.02

RELACION DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Estudio Previo No. 130 del 08 de abril de 2025	VERIFICADO	**57**
• Convenio de colaboración No. **122**, suscrito el 15 de abril de 2025	VERIFICADO	**19**
• Registro Presupuestal No. 2025000153 del 15 de abril de 2025	VERIFICADO	**1**
• Memorando de asignación de supervisión	VERIFICADO	**1**
• Acta de Inicio de fecha 15 de abril de 2025	VERIFICADO	**4**
• Acta No. 1 (Cronograma de Actividades y plan de inversión de anticipo) de fecha 15 de abril de 2025	VERIFICADO	**7**
• Autorización de Pago de Anticipo	VERIFICADO	**2**
• Acta de Liquidación, Informe de Actividades No1, Amortización anticipo del Convenio No. **122** de 2025 + planilla pagada de seguridad social + certificación firmada por contador junto con los documentos de antecedentes disciplinarios, cedula y tarjeta profesional	VERIFICADO	**201**
• Certificado de cumplimiento	APORTA	**1**
• Evaluación de proveedores	APORTA	**1**
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• **N/A**		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA SI	APLICA NO	FECHA	FIRMA

Agregar los controles de paz y salvo de acuerdo a la necesidad

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA: Vo. Bo.
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 09 MAY 2025

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA	SUPERVISOR
NOMBRE: **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE** NIT: 900488665-7 R/L **DAYSY MAGNOLIA CABALLERO AFRICANO** C.C. No. 1.121.835.582 de Villavicencio	NOMBRE: **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO** CARGO: SUBDIRECTOR DE CULTURA

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

Elaboro: **Hevelin Xiomara Gil Rendón**
Profesional Contratada Ctto No. 007-2025